



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392 -2018-MPM/A

Moyobamba, **20 JUN. 2018**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 409-2018-MPM, de fecha 18 de mayo de 2018, mediante el cual se aprueba el Inicio y el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2019 – 2021; Nota Informativa N° 026-2018-MPM/GPPyDI/CoordinadorPI/JCT, de fecha 12 de junio de 2018, Nota Informativa N° 288-2018-MPM/GPPyDI, de fecha 14 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, el cual tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados" en el cual se detallan las Fases del Proceso del Presupuesto Participativo y los Procedimientos a seguir para su desarrollo;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 409-MPM, de fecha 18 de mayo de 2018, se aprueba el Inicio y el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados de Carácter Multianual 2019 – 2021 en la Provincia de Moyobamba; asimismo, en el Artículo 15° del reglamento en mención, se establece la Elección y las Responsabilidades del Comité de Vigilancia Provincial.

Que, con Nota Informativa N° 026-2018-MPM/GPPyDI/ coordinador PI/JCT, de fecha 12 de junio de 2018, el Coordinador del Programa de Incentivos – MPM, se dirige a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y en sus conclusiones manifiesta que: El Acta de Acuerdos y Compromisos en el Marco del Proceso de Presupuesto Participativo en base a Resultados Multianuales 2019-2021 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, se elige a los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Proceso del Presupuesto Participativo, para lo cual se eligió por votación de los agentes participantes. Por otro lado, solicitan que los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Proceso del Presupuesto Participativo (2019-2021), sean reconocidos mediante acto administrativo para el periodo que fueron elegidos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392 -2018-MPM/A

Que, con Nota Informativa N° 288-2018-MPM/GPPyDI, de fecha 13 de junio de 2018, la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita a la Gerencia Municipal, que se reconozca y acredite a los integrantes del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo basada en Resultados de Carácter Multianual 2019-2021;

Que, en la fecha correspondiente, se ha elegido democráticamente a los integrantes del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados de Carácter Multianual 2019 - 2021, por lo que resulta pertinente emitir el acto resolutorio que los reconozca y acredite como tales;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ACREDITAR a los integrantes del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo, basado en Resultados de Carácter Multianual 2019 - 2021 de la provincia de Moyobamba según el siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	ORGANIZACIÓN
1	Presidente	Agustin Chocaca Garcia	00836884	Comité de Gestión Jr. Coronel Secada Cdra. 4,5 y 6.
2	Secretario	Felix Cruz Padilla	44667002	Junta Vecinal Comunal Nueva York
3	Vocal I	Jorge Adalberto Rojas Bustamante	00827940	Municipalidad Distrital de Japelacio.
4	Vocal II	Hermogenes Carhuatanta Suarez	27988673	CCPP. Nuevo San Miguel

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER las responsabilidades de los Integrantes del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados de Carácter Multianual 2019 – 2021:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución del mismo.
- Solicitar a la Municipalidad Provincial la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos.
- Informar al Concejo Provincial, Concejo de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.
- Otros que estipule su propio reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutorio, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE